

Que en el Juicio de Faltas Núm.17/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 17/04 seguido por una falta de artículo 636 del Código Penal contra el orden público contra Mounir Temlal nacido en Marruecos el día 4 de enero de 1984, con pasaporte n.º 952838 y Bagdad Mohamed Mohamanan, titular del DNI n.º 45.278.723 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Mounir Temlal y Bagdad Mohamed Mohamanan como autores de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del código Penal a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de seis euros, y pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mounir Temlal y Bagdad Mohamed Mohamanan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 13/04

EDICTO

1606.- D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Núm.13/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 13/04 seguido por una falta de desobediencia a la autoridad judicial contra José

Rodríguez Albín habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a José Luis Rodríguez Albín como autor de una falta de desobediencia, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HANANE ALAARGANE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 3/03

EDICTO

1607.- D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Núm.3/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 3/03 seguido por una falta de lesiones por imprudencia contra Juan de Dios Pomares Estrada nacido en Melilla el 22 de agosto de 1976, hijo de Francisco y Dolores y domicilio en Melilla calle Alfonso I n.º 7 y DNI n.º 45.278.865 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Juan de Dios Pomares Estrada como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Estrada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.